

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **202**

Fecha: 16/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2016 00153	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOHANNA KARINA CARRASCAL SANCHEZ	EDWIN ELOY HERNANDEZ GARAVIT O	Auto de Tramite por encontrarse el expediente en el archivo general, de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, debe allegar arancel judicial legible, conforme la C I R C U L A R DEAJC20-58 del Consejo superior de la Judicatura.	12/11/2021	
54001 31 60 005 2018 00634	Verbal	JESLID CAROLINA ACEVEDO DUSSAN	JAVIER ANDRES OBANDO TAMAYO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor Javier Andrés Obando Tamayo, a través del cual solicita la disminución de la cuota de alimentos fijada a su cargo; este estrado judicial, procede a requerirlo, a efectos de que aclare su petición, expresándole, que si lo que desea es dar inicio a un proceso de disminución de alimentos, debe acudir a través de escrito de demanda, con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 82 del C.G. del P, buscando asesoría para ello, a través de un profesional del derecho o a través de las instituciones públicas establecidas, como el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar o la Defensoría del pueblo.	12/11/2021	01
54001 31 60 005 2019 00748	Verbal Sumario	ANDREY ALEXIS - CALDERON RODRIGUEZ	MARIA JOHANNA - LINDARTE SOLER	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el informe allegado por del Instituto Colombiano de Bienestar de Familiar a través del Dr. William Javier Duarte Contreras Defensor de Familia No. 24 CZ3, se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (03) días, para lo que estimen pertinente.	12/11/2021	01
54001 31 60 005 2020 00127	Verbal	MARIA ISABEL PATIÑO COREDOR	PEDRO ELIAS MONCADA BAUTISTA	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial, el Despacho ordena el emplazamiento de la señora María Isabel Patiño Corredor; por lo que se ordena, que, por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P	12/11/2021	01
54001 31 60 005 2021 00117	Verbal	LUIS FERNANDO NARVAEZ CUETO	JENNIFER AMELIA CUY VALDIVIESO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se ordena requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, una vez más, a efectos de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha del pasado veintiuno (21) de octubre del año 2021 y tres (03) de noviembre del año 2021; es decir, proceda a notificar a la parte demandada, señora Jennifer Amelia Cuy Valdivieso, el proveído mediante el cual se le requiere para que dentro del término de cinco (05) días, informe el nombre del verdadero padre biológico de su hija, teniendo en cuenta los resultados arrojados del análisis de la toma de muestras de ADN.	12/11/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00332	Verbal	LUDY ESPERANZA - JIMENEZ ACOSTA	ALEX SANTIAGO AGUILAR	Auto de Tramite El Despacho no accede a lo solicitado, por cuanto se corrió el respectivo traslado de ley tal y como lo establece el Decreto 806 del año 2020	12/11/2021	01
54001 31 60 005 2021 00357	Verbal	JORGE ENRIQUE - PALENCIA LIZARAZO	MARLE JASEL VANESA LEON LEON	Auto de Tramite Teniendo en cuenta, la constancia secretarial que precede, se ordena requerir a la parte demandada señora Marle Jasel Vanesa León León, a través de su apoderado judicial, a efectos de que proceda a dar cumplimiento al Art. 3ro del Decreto 806 del año 2020, es decir, remita el escrito de contestación de la demanda, a su contraparte, allegando con ello prueba del envío, a efectos de llevar a cabo su respectivo traslado.	12/11/2021	01
54001 31 60 005 2021 00509	Ordinario	NESTOR AYALA PEREZ	GILBERTO AYALA PEREZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	12/11/2021	
54001 31 60 005 2021 00520	Verbal	MARIA ORFELINA PABON QUINTERO	JOAQUIN PABON CLARO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Reconózcase personería jurídica ala Dra. ERIKA ELIZABETH DELGADO PAEZ identificada con la C.C. No. 37396231 de Cúcuta, con T.P. No. 177281 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	12/11/2021	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA